

## **REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO/OPOSICIÓN PARA CREAR UN LISTADO DE ASPIRANTES A PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA DE LUNES A DOMINGO EN DIFERENTES TURNOS ADSCRITOS AL CONVENIO ÚNICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.**

### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del proceso selectivo para cubrir con carácter temporal plazas de peón de limpieza viaria de lunes a domingo en diferentes turnos adscritos al Convenio Único de ESMASA.

### **Artículo 2.- Orden de llamamiento.**

Los llamamientos para cada contrato temporal o nombramiento interino se realizarán por orden sucesivo de lista en atención al resultado obtenido por las personas aspirantes en el procedimiento selectivo.

### **Artículo 3.- Medios y constancia de los llamamientos.**

1.- A los efectos de mejorar la agilidad en la localización de la persona a nombrar o contratar y que por riguroso orden le corresponda, en las solicitudes de participación se indicará número de teléfono móvil y correo electrónico.

2.- Mediante diligencia firmada por la persona que realiza el llamamiento, se hará constar tanto el sistema de comunicación empleado como la comunicación personal, si se produjese, con la persona que se haya recibido la comunicación.

3.- La persona interesada dispondrá de 1 día hábil para la aceptación del llamamiento o renuncia.

Las renunciaciones de los llamamientos deben presentarse por escrito en el mismo plazo concedido para la aceptación a través de correo electrónico y se dejará constancia en el expediente de tal circunstancia. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta, dejando diligencia la persona que tramite el expediente.

En este supuesto el aspirante pasará a ocupar el último lugar en la lista de aspirantes.

4.- En caso de no localizar al aspirante, se procederá a un nuevo llamamiento telefónico dos horas después y un tercer intento a través de correo electrónico confirmando un plazo de 24 horas para contactar con la empresa. Si no se recibiera respuesta en el referido plazo, o no se aceptase el puesto ofertado, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, según el riguroso orden de la bolsa, pasando este aspirante a ocupar el último puesto en la lista.

Dicha incidencia será reflejada en el expediente indicando la fecha y la hora en que se ha efectuado la llamada y se ha remitido correo electrónico.

5.- Las personas contratadas, una vez finalizado el contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa, siempre que la duración de su relación, no haya superado los 18 meses de duración. En caso de que supere este plazo, pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.



El Tribunal de Selección